

Al tratarse de un expediente de legalización de obras ya ejecutadas, deberá presentarse un certificado final de obra firmado por el técnico autor del expediente y visado por el colegio profesional correspondiente. Al mismo tiempo, deberán presentarse fotografías en color de las obras ejecutadas objeto de la legalización. El plano de situación deberá venir firmado por el técnico autor del expediente.

Deberá aparecer un anexo en la memoria que justifique el cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla. Además deberá aparecer reflejada en la sección el desnivel existente entre la cota de circulación interior del local con el acceso desde la calle, atendiendo a lo dispuesto en el anexo 2, apartado E.1) artículo 1) de la Ordenanza anterior.

Deberá venir reflejado el uso destinado a los distintos espacios, así como el asignado a la entraplanta del local.

El aseo deberá de contar con respiración artificial, por lo que se deberá instalar un extractor de aire que supla esta deficiencia.

El proyecto deberá venir actualizado a la nueva normativa vigente, justificando el cumplimiento de los siguientes documentos del CTE:

DB-SI (Documento Básico -Seguridad en caso de Incendio), en lugar de la NBE-CPI-96 (actualmente derogada).

DB-SU (Documento Básico -Seguridad de Utilización)

DB -HE (Documento Básico -Ahorro de Energía)

Deberán aparecer acotados (señalizando su sentido de apertura) los huecos de ventilación dispuestos para justificar el cumplimiento del artículo N.330, apartado e) del PGOU, sobre la ventilación e iluminación de locales comerciales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se

le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley. En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto.

Melilla, 13 de noviembre de 2006.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 8 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**83.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 26-12-2006, registrada al núm. 21, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, indicando que la aprobación inicial de la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza de Accesibilidad, acordada por el Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada con fecha 19/10/2006, ha pasado a ser definitiva ante la falta de alegaciones y/o sugerencias en el plazo de información pública, por aplicación directa de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad autónoma de Melilla.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, la PROMULGACIÓN de la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza citada y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

### PROYECTO MELILLA S.A.

#### CONTRATACIÓN

**84.-** Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Admi-